



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 223 / 2012

FECHA : 08 DE AGOSTO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (SALA DE VENTAS Y OFICINAS)**

ubicado en **REGIDOR GUSTAVO BINDER GROTHE** N° 1147
población **Sector (ZONA I)**
propiedad de **INMOBILIARIA ALIANZA S. A.**
R.U.T. N° 79.500.050-K Rol **2274-93**

PERMISO OTORGADO N° 167

FECHA 14.07.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	2.099,32 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	2.099,32 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua	Certificado del 19.07.2012	Empresa Macoli Ltda.
Electricidad	Declaración TE1 N°580608 DEL 16.08.2011	SEC
Pavimentos	Certificado N°198 DEL 30.07.2012	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una propiedad destinada a comercio (salas de ventas y oficinas), la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie Proyectada : 2.099,32 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Informe Favorable N°51-2012 de fecha 15.06.2012, del revisor independiente Sr. José Luis Meyer Pozzo, Arquitecto.
- Cuenta con certificado de fecha 19.07.2012, de Soc. de Servicios Industriales Macoli Ltda. Que indica que la propiedad de calle Gustavo Binder N°1147 se encuentra conectada a la red de agua potable del loteo.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Cristian Avetikian Bosaans
Constructor : Feliciano Tomarelli Zapico
Calculista : Oscar Licandeo Santana

ESP/rsev